



PROGRAMA DE CURSO
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR

Validación Programa

Enviado por: Valeria Sabaj Diez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 24-07-2023 12:48:46
Validado por: Jonas Francisco Chnaiderman Figueroa	Cargo: Asesor de Pregrado	Fecha validación: 26-07-2023 18:35:14

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Instituto de Ciencias Biomédicas	
Código del Curso:CB10012	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Profesor Encargado (1)
Valeria Sabaj Diez	Profesor Encargado (2)
Valeria Sabaj Diez	Profesor Coordinador (1)
Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Profesor Coordinador (2)
Gonzalo Germán Cabrera Vallejos	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Todas las actividades del curso de Biología Celular y Molecular CB 10012 serán presenciales. En circunstancias extraordinarias (confinamiento, por ejemplo) las actividades lectivas podrán organizarse en forma remota, siempre que las condiciones de infraestructura (conectividad) estén resueltas institucionalmente para estudiantes y profesores. En todo caso, todos los ajustes serán coordinados con la Escuela de Medicina u otras que hayan destinado estudiantes a este Curso.

Propósito Formativo

Este curso de Biología Molecular de la Célula eucarionte aborda no solo aspectos clásicos y bien fundados de estructura y función celular, sino además, avances relevantes de Biología Molecular, de particular importancia para el área de la salud. Este curso pretende que los estudiantes de Medicina puedan proyectar aspectos fundamentales del funcionamiento de la célula hacia la salud de los individuos, técnicas diagnósticas y tratamiento de patologías. Este curso es fundamental para comprender los mecanismos de funcionamiento de la unidad básica de los seres vivos, que deben respaldar y dar sustento a las decisiones clínicas en el área de diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. En lo inmediato, este curso es necesario para comprender fisiología celular y genética, entre otros.

Competencia

Dominio: MED - Dominio Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

Competencia: MEDCL 2

Formula hipótesis diagnósticas fundamentadas, en pacientes que presentan patologías relevantes, ya sea por frecuencia o gravedad, a través de una comunicación efectiva y acorde a las normas éticas establecidas, haciendo un uso racional de los recursos de apoyo disponibles, diagnóstico basado en un razonamiento clínico y según estándares consensuados de acuerdo a normas establecidas (MINSAL, ASOFAMECH).

SubCompetencia: MEDCL.SC 2.7

Plantea diagnósticos diferenciales con fundamento clínico, científico y epidemiológico.

Dominio: TM - Dominio Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.

Competencia: TMINV 1

Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.

SubCompetencia: TMINV.SC 1.1



Competencia
Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.
SubCompetencia: TMINV.SC 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: TMINV.SC 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Competencia:TMINV 2
Realizar investigación científica biomédica asociada a ciencias básicas y/o a las áreas de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a), para innovar en los procedimientos y la obtención de información relevante para la disciplina y/o la profesión, aportando a la calidad del servicio que se entrega a la comunidad y al país.
SubCompetencia: TMINS.SC 2.2
Diseñando y desarrollando, mediante el método científico, una investigación en el área de su mención con énfasis en problemas de salud relevantes para el país.
SubCompetencia: TMINV.SC 2.1
Manejando el método científico como herramienta para la investigación en biomedicina
SubCompetencia: TMINV.SC 2.3
Obteniendo información relevante a partir del quehacer profesional, aportando a la calidad del servicio que entrega a la comunidad y al país.
Dominio:TM - Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:TMTB 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: TMTB.SC 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.



Resultados de aprendizaje

RA1. Resuelve problemas relacionando e integrando las propiedades de las moléculas con procesos celulares, mediante un razonamiento científico.

RA2. Elabora informes y da a conocer resultados, basándose en una adecuada investigación bibliográfica y empleando el lenguaje científico-técnico apropiado, proyectando a la salud humana los mecanismos moleculares que subyacen a las respuestas celulares.

RA3. Explica fundamentos celulares y moleculares de patologías que afectan al ser humano dando cuenta de su relevancia para la salud.

Unidades

Unidad 1:1. Biología molecular de la célula

Encargado: Valeria Sabaj Diez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Describe las bases moleculares de la Biología celular, reconociendo la relevancia de las características de las macromoléculas y sus asociaciones en la célula, así como las principales características de la bioenergética.	Participa activamente en clases y analiza material docente.
Asocia procesos celulares con estructura y función de: citoesqueleto, matriz extracelular, membrana, vías exo y endocítica, peroxisomas y mitocondrias.	Revisa literatura sobre el contenido de clases
Analiza características del núcleo y el DNA en el contexto de la expresión de los genes que conducen a respuestas celulares.	Emplea con propiedad el lenguaje de la Biología Celular y Molecular contemporánea
Analiza el proceso de traducción, asociándolo con el código genético y explicando consecuencias de mutaciones puntuales.	Resuelve grupalmente problemas planteados en trabajos seminarios
Reconoce señales intra y extracelulares y explica sus principales vías asociándolas a respuestas celulares.	Resuelve pruebas formativas y analiza las retroalimentaciones recibidas.
Describe procesos celulares complejos como el ciclo proliferativo, sus mecanismos de control, bases generales de la diferenciación celular y apoptosis, reconociendo esta última como un tipo de muerte celular.	



Unidades	
<p>Explica el potencial terapéutico de las células madre.</p> <p>Analiza la formación de gametos en el ser humano, en el contexto del proceso de meiosis, relevando la interacción de las células germinales con su entorno.</p> <p>Propone hipótesis y estrategias experimentales simples y describe e interpreta resultados para la resolución de problemas celulares-moleculares.</p>	
Unidad 2:2. Bases celulares y moleculares de la biomedicina	
Encargado: Fernando Adrián Rodríguez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Realiza búsquedas bibliográficas en fuentes confiables.</p> <p>Sistematiza y sintetiza información.</p> <p>Aplica mecanismos y procesos moleculares, subcelulares y celulares a patologías, diagnóstico y tratamiento de patologías específicas.</p> <p>Emplea con propiedad el lenguaje de la Biología Celular y Molecular contemporánea y los medios audiovisuales pertinentes para comunicar resultados.</p> <p>Aporta al trabajo en equipo para el logro de los objetivos propuestos.</p>	<p>Trabaja en equipo para la elaboración de un informe basado en una investigación bibliográfica sobre un tema asignado, apoyados por un ayudante-estudiante del curso de Biología</p> <p>Trabaja en equipo para la planificación, confección y defensa de presentación oral de revisión bibliográfica para comunicar información científica biomédica.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen II	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen III	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen I	20.00 %	
Trabajo, Informe y defensa oral de Revisión Bibliográfica	Revisión bibliográfica	20.00 %	Promedio de informe y defensa del trabajo en formato poster
Prueba teórica o certámen	Pruebas de seminarios	20.00 %	Promedio de puebas I, II y III de seminarios
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2015 , Molecular biology of the cell. , 6ta , Garland Science , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3066>

- Bruce Alberts; Alexander Johnson; Julian Lewis; David Morgan; Martin Raff; Roberts Keith; Peter Walter. 2015 , 2008 , Biología Molecular de la Célula , 5ta , Omega, España , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2027>

Bibliografía Complementaria

- Eduardo De Robertis. , 2012 , Biología celular y molecular. , 16a , El Ateneo , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1050>

- S. Berrios , 2014 , Genética Humana , 1a , Ed. Mediterráneo , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2130>



Plan de Mejoras

Haremos énfasis en que todos los docentes respeten el horario de término de las clases de cátedra.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda con mucho énfasis asistir regularmente.

Los trabajos prácticos/seminarios y las evaluaciones son actividades obligatorias y como tales, requieren de un 100% de asistencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Norma operativa sobre inasistencias a actividades curriculares obligatorias – Carreras de Pregrado, del 16 de Octubre de 2008, señala que :“Cada Programa de asignatura podrá fijar un porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades que no sean de evaluación pero cuya inasistencia haya sido debidamente justificada. En la asignatura de Biología Celular y Molecular para las carreras de Medicina y Tecnología Médica, una sesión de trabajo práctico/seminario en el total del curso será considerada como máximo de inasistencias.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, siempre debe ser justificada. La presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia utilizando la plataforma DPI. El estudiante deberá avisar al curso (PEC-Coordinadora-Profesor/a de trabajos prácticos/seminarios) por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) a la brevedad posible. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 “Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina”.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- Los alumnos que no asistan a un certamen teórico, prueba de seminario o exposición de la revisión bibliográfica, deberán presentar justificación mediante la plataforma dpi. La modalidad podrá ser oral o escrita. Las fechas para las recuperaciones se encuentran ya calendarizadas. El examen de 2da oportunidad puede ser oral.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5

1. Los alumnos que hayan obtenido una nota de presentación a examen (NPE) igual o superior a cinco (5,00. sin aproximar; el 4,98 no es 5,00) podrán ser eximidos de la obligatoriedad de rendir el Examen Final. Además de la NPE, serán condiciones para acceder a eximición: a) que el estudiante no tenga nota inferior a 4,0 en un certamen teórico del curso, b) el promedio de pruebas de seminarios/trabajos prácticos sea igual o superior a 4,0 y c) que hayan participado activamente en la revisión bibliográfica, en la elaboración del informe final y defensa del poster.
2. Los alumnos que obtienen una nota de presentación a examen final entre 3,45 y 3,94 pierden



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

la primera oportunidad de examen y tienen derecho a presentarse sólo al examen de segunda oportunidad. De igual forma, si el alumno obtiene en el examen de primera oportunidad una nota inferior a 4.0, deberá presentarse al examen de segunda oportunidad.

3. Si los alumnos no se presentan a examen de primera o segunda oportunidad, según corresponda, y no justifican la inasistencia de acuerdo a las normas vigentes, serán reprobados con nota 1.0.
4. Los estudiantes que obtienen nota de presentación a examen final inferior a 3,45 no podrán presentarse al examen de primera ni segunda oportunidad, y reprobarán directamente la asignatura.
5. El examen de segunda oportunidad puede ser de carácter oral.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.